



**Dirección de Entidades
del Mercado de Valores**
CNMV
Pº de la Castellana, 19
28046 Madrid

ASTURFONDO PLAZO II, F.I.M.

A los efectos legales pertinentes se hace público que el 10 de septiembre de 2002 vencerá la garantía inicialmente establecida. Esta garantía concedida por Caja de Ahorros de Asturias asegura el 105,25% del VLP del día 10 de mayo de 2001, 6,01 euros, es decir 6,32 euros. Dado el valor actual de la participación no se estima que sea necesario ejecutar la citada garantía.

El Consejo de Administración de la Entidad Gestora CAJASTUR GESTIÓN S.G.I.I.C., S.A. y la entidad depositaria, CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS han decidido otorgar una nueva garantía en las siguientes condiciones:

1º- Vocación del Fondo y Objetivo de Gestión

La vocación inversora del fondo se define como **garantizado renta fija**.

El criterio de selección y de distribución de las inversiones es el que permitirá cumplir el objetivo de rentabilidad fijado, consistente en conseguir que el valor liquidativo de la participación del Fondo el día 7 de noviembre de 2003 sea como mínimo, el 103,24 % del valor liquidativo del Fondo el día 10 de octubre de 2002 (3,00% TAE)

El Fondo invertirá en valores de renta fija. La duración de dichas inversiones se ajustará al vencimiento de la garantía, en torno a 13 meses.

2º- Comisiones aplicables (a partir del registro de estas actualizaciones en la CNMV):

- comisión anual de gestión: 2,25 % sobre el patrimonio efectivo.
- comisión anual del depositario: 0'20 % sobre el patrimonio efectivo.
- comisión de suscripción: 3'00 % si la suscripción es realizada a partir del 11 de octubre de 2002, inclusive, o entre la fecha en que el fondo alcance un patrimonio de 10.000.000,00 euros y el 7 de noviembre de 2003. A

Gestión S.G.I.I.C., S.A.

partir del 7 de noviembre de 2003 será el 0,00%, hasta el inicio de un nuevo periodo de garantía, en el que se restablecerá de nuevo.

- descuento sobre reembolsos: 3'00 % a reembolsos realizados en el mismo periodo que el descrito en el párrafo anterior. A partir del 7 de noviembre de 2003 será el 0,00%, hasta el inicio de un nuevo periodo de garantía, en el que se restablecerá de nuevo.

3º- Fecha de suscripción sin comisión de suscripción entre el 11 de septiembre de 2002 y el 10 de octubre de 2002, o antes de esta fecha, si el Fondo alcanza un patrimonio pendiente de determinar (esta circunstancia se publicará como hecho relevante). Los partícipes actuales del Fondo bastarán con que no reembolsen sus participaciones en dicho período.

4º- Entidad Garante: Caja de Ahorros de Asturias, garantiza al Fondo

5º- Otras características:

- **Inversión mínima a mantener:** 6,00 Euros, por tanto no sufre modificación ninguna
- **Tipo de partícipes a los que se dirige el fondo:** el fondo se dirige a inversores con un perfil de riesgo muy bajo que pretenden conseguir una rentabilidad garantizada en una inversión a 13 meses
- **Duración mínima recomendada de la inversión en el fondo:** Debido a la garantía que posee el Fondo la duración mínima recomendada de la inversión en el Fondo es de 13 meses.

Madrid a 14 de agosto de 2002. La Entidad Gestora CAJASTUR GESTIÓN SGIIC, S.A.

